

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0380] [9L/5300-0381] [9L/5300-0382] [9L/5300-0383] [9L/5300-0387] [9L/5300-0397] [9L/5300-0398] [9L/5300-0399] [9L/5300-0400] [9L/5300-0401] [9L/5300-0402] [9L/5300-0403] [9L/5300-0404] [9L/5300-0405] [9L/5300-0406] [9L/5300-0407] [9L/5300-0408] [9L/5300-0409] [9L/5300-0410] [9L/5300-0411] [9L/5300-0412] [9L/5300-0413] [9L/5300-0428] [9L/5300-0414]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 24 de junio de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-0428]

MOTIVO PARA QUE NO ESTÉ CREADO EL CONSORCIO QUE EXIGE LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO, EN RELACIÓN AL AÑO SANTO JUBILAR LEBANIEGO 2017, PRESENTADA POR D. SANTIAGO RECIO ESTEBAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"La concesión de "...acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre.." a Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar se recoge en el BOE de 30 de diciembre de 2014 en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 2015.

Con la llegada del nuevo Gobierno, en julio de 2015 (siete meses después) se analizó el estado de todas las tramitaciones pendientes para desarrollar una adecuada Promoción del Año Jubilar Lebaniego llegando a la conclusión de que:

- En 2012 se había disuelto la Sociedad Año Jubilar Lebaniego que ejecutó el anterior año santo cuyo objeto además, habría sido mantener viva en la memoria la marca "Año Lebaniego" y que habría permitido trabajar desde el primer día evitando nuevas tramitaciones.

- Tampoco existía un Consorcio como órgano administrativo que se encargara de la ejecución del programa y certificara la adecuación de los gastos e inversiones realizadas.

A día de hoy, la Sociedad Año Jubilar 2017 lleva seis meses constituida y la Comisión Interadministrativa (Consorcio) del acontecimiento de excepcional interés público "Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar" está creada ya que el Consejo de Ministros, en su reunión del 10 de junio de 2016, ha aprobado la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, el Ayuntamiento de Camaleño, el Ayuntamiento de Potes y la Sociedad Año Jubilar 2017, S.L., para la creación de la citada Comisión."